Como lo hauia dado a Conocer su mucha Aplicacion y Conocimiento practico, no se entendiese la orden Copiada por punto general de que tuuiesen este encargo entre todos los regidores de ella durante la vida de los actuales Comisarios de la referida Junta. Oyo todo en el Consejo, con lo que en su vista el Sor. Fiscal por decreto de dicho dia mes ha mandado declarar por inubsistente y de ningun valor ni efecto el citado Acuerdo de seis de febrero proximo pasado en la parte de que inclina, y manda que sin embargo de lo prevenido por orden de doce de Julio de mil setecientos setenta y ocho, y atencion a las particulares y apreciables circunstancias que concurren en d. Franco Lacoa, y d. Franco Roiguez de la referida Ciud. de Cartagena, diputados de la Junta de Propios y Arbitrios de ella de inteligencia, aplicacion, desinteres, y celo del bien Publico, continuen en este encargo como hasta aqui sin novedad alguna, y que por el Ayuntamiento, ni otro alguno se les impida ni embarase su referido. Lo que participo a V.S. de orden del Consejo para que en esa inteligencia disponga su Cumplimiento, Comunicandola al Ayuntamiento y Junta de Propios y Arbitrios de la referida Ciud. de Cartagena para el mismo fin. Dios Guarde a V.S. Muchos años Madrid veinte de Marzo de mil setecientos setenta y cinco = d. Manuel Lerena = Señor d. Antonio Carrillo de Mendoza = Lo que participo a V.S. para su respectiva noticia y Gobierno, y de quedar en mi poder espero aviso = Dios Señor Guarde a V.S. Muchos años Murcia veinte y cinco de Marzo de mil setecientos setenta y cinco = B.L.m. de V.S. su mas Seguro Servidor d. Antonio Carrillo de Mendoza = Ala N. N. L. Ciudad y Junta de Propios de Cartagena ——

Entendido por esta Ciudad Acuerda se guarde y cumpla dha real Orden, y que quedando Copia en este Cavildo se pase la original a esa Ntra. Junta de Propios y Arbitrios, haciendose saber su Contenido a los Cavalleros Capitulares que no se hallan en este Ayuntamto. ——

El Señor d. Josef Ortedo pidio al Señor d. Pedro Mesia que preside de Justicia mande se le de testimonio de dha. real orden Entendido por el Señor Alcalde que con efecto se le dé el mencionado testimonio ——

Carbon

El Señor d. Lorenzo Lasso Comisario de Abastos dio cuenta a esta Ciudad como en la tarde de ayer se celebro el remate del Carbon quedando en Josef Correa vajo las Condiciones que constan de los Asientos Acuerda; Entendido por esta Ciudad Acuerda queda enterada ——

Nieve

La Ciudad dijo; Que hauiendo parecido q. no quiera se rematar el Abasto de Nieve, sin embargo de lo respectivo